



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00102898- -UNC-ME#CNM

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI: 16.797.711, quien brindó sus servicios en el citado Colegio, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 21 de abril de 2023;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que por lo tanto, procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 58 por el Colegio Nacional de Monserrat y en el Orden 65 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-72157-E-UNC-DGAJ#SG; y lo Informado en el orden 76 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. SANDRA GUADALUPE GEZMET, DNI: 16.797.711, quien brindó sus servicios por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 21 de abril de 2023; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma total que se detalla en la planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Colegio Nacional de Monserrat.

mp/jf